



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

Nro. GS-2022-

/ DIRAF - GUSEP - 29.10

Bogotá D.C., **23 SEP 2022**

Ingeniera

LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

Representante Legal Miroal Ingeniería S.A.S.

Calle 26 69-76, Edificio Elemento Torre III, Oficina 1504

Bogotá D.C.

Ingeniero

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO

Representante Legal Consorcio Interventores CDP Cauca

Calle 45A 51-47

Bogotá D.C.

Asunto: actividades para recibo y liquidación del contrato PN DIRAF 06-6-10138-19

En atención a la ejecución del contrato de obra del asunto, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN No. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No. 1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", celebrado con la firma Miroal Ingeniería S.A.S., cuya interventoría fue realizada por el Consorcio Interventores CDP Cauca con el contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10139-19, y considerando el oficio CIC-DIRAF-0554-2022 radicado con Nro. GE-2022-057769-DIPON del 15/09/2022, mediante el cual la interventoría aclara diversos temas sobre el recibo final y el oficio CIC-DIRAF-0555-2022 radicado con Nro. GE-2022-058557-DIPON del 16/09/2022, con el cual la interventoría pone el conocimiento sobre el poco avance en actividades encaminadas a la entrega de los espacios a la Policía Nacional, respetuosamente me permito reiterar solicitud para el cumplimiento de los requisitos para el recibo de las obras ejecutadas y las actividades encaminadas a la liquidación de los contratos de obra e interventoría:

- Al contratista e interventoría se insta para la entrega inmediata de la siguiente información según lo establece la "GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE LA POLICÍA NACIONAL", de acuerdo a la ejecución hasta el 15/08/2022, fecha de finalización del plazo de ejecución contractual:

"(...)

10. Recibo final

Una vez concluidas todas las actividades que dieron origen al contrato de obra e interventoría, la supervisión recibirá las instalaciones policiales una vez los contratistas tanto de obra como de interventoría cumplan los siguientes requisitos:

- *Acta final con todas las actuaciones contractuales y el balance final de obra en el formato 2BS-FR-0061, con las cantidades y valores realmente ejecutados, fecha de finalización de acuerdo al contrato.*
- *Acta de entrega y recibo final a interventoría en el formato 2BS-FR-0063.*
- *Acta de entrega tipo inventario a la unidad (dejar copia en la unidad).*
- *Minuta o bitácora de obra.*

- Video y acta de capacitación a funcionarios de operación y mantenimiento de equipos (dejar copia en la unidad).
- Planos récords, control de cambios autorizados por los contratistas de la etapa de consultoría (hasta la liquidación del contrato).
- Permiso de ocupación según norma NSR-10.
- Permiso de ocupación emitido por la Curaduría Urbana u Oficina de Planeación correspondiente.
- Entrega de manuales de mantenimiento, garantías de equipos, llaves etc., con las recomendaciones generales (dejar copia en la unidad).
- Memorias fotográficas desde el inicio hasta el final de la obra.
- Certificación RETIE y RETILAP (dejar copia en la unidad).
- Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo (si no los hubo, presentar certificación bancaria).
- Certificaciones entregadas por empresas prestadoras de servicios.
- Ampliación y modificación de pólizas según fecha de entrega final. Garantías únicas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con sus certificados de modificación.
- Certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal, del pago de las obligaciones del contratista (o consorciados) con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.
- Certificado de Interventoría sobre el recibo y calidad de las obras.
- Informe sobre cumplimiento del plan de manejo ambiental y certificación del manejo y disposición final de los residuos peligrosos, especiales y aprovechables.

Surtidos los anteriores trámites, el supervisor realizará la entrega de las instalaciones policiales con el acta de inventario a la unidad (Grupo Administración Inmuebles u oficina de infraestructura), planos récord y manuales de mantenimiento, así mismo rendirá el informe de supervisión final, una vez surtida la visita a obra corroborando el cumplimiento de las actividades contractuales.

El acta de liquidación formato código 2BS-FR-0023, se realizará una vez culminado el procedimiento de entrega y recibo final, teniendo en cuenta que la documentación citada, es necesaria para liquidar el contrato.

(...)"

- Por otra parte, de acuerdo con la cláusula décima primera del contrato de interventoría, los siguientes numerales deberán ser tenidos en cuenta para la entrega:

"(...)

10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, **el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas.** Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la deben firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato."

16. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y **liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.**

(...)"

Con relación a esta obligación, es preciso indicar que cualquier reclamación sobre salarios y/o subcontratos que se generen o persistan, serán direccionadas por el conducto de la interventoría, como encargada de la supervisión de obra, quien evaluará y emitirá la recomendación para tratamiento de la misma.

"(...)

17. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las **actas de entrega parcial y final de la obra y dotación** según los requisitos exigidos en el contrato.

23. **Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría**, el cual será entregado a la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.

(...)"

Respecto a esta obligación se aclara que solo habría recibo a satisfacción de interventoría respecto a obras ejecutadas con antelación al 15/08/2022.

"(...)

DE CARÁCTER AMBIENTAL:

1. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, **el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios** y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.

(...)"

La interventoría igualmente revisará las obligaciones contractuales del contrato de obra relacionadas con el proceso de liquidación, con el fin de cumplir el protocolo previsto.

Vía correo electrónico fue anexada la guía y los formatos controlados previstos, con el fin de adelantar las actividades necesarias.

- Por otra parte, de acuerdo con la cláusula décima primera del contrato de obra, los siguientes numerales deberán ser tenidos en cuenta para la entrega:

"(...)

14. **Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.**

15. **El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y**

operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.

16. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.

(...)"

- Según el anexo No 2 del contrato de obra, especificaciones técnicas generales de construcción, se estableció que:

"(...)

1. ZONAS DE TRABAJO: A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la Policía Nacional para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al comandante de la unidad, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carné).

El comandante de la unidad, podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal.

Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la interventoría técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas.

En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. Así mismo deberá realizar a su costo el manejo e implementación de sistemas de manejo de aguas freáticas dentro y fuera del predio a intervenir, con el fin de mitigar el impacto ambiental.

(...)"

Se solicita, por tanto, que máximo los viernes en horas de la tarde se presenten, las solicitudes de ingreso para trámite de la semana siguiente, en donde se relacione el personal, vehículos, herramientas o equipos y actividades que en el marco del recibo final y liquidación del contrato se pretenden desarrollar con la identificación de los sitios en los cuales se adelantarán.

"(...)

18. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS: El contratista será responsable por la calidad y estabilidad de la obra, por lo mismo, se obliga a realizar las reparaciones que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma.

El contratista deberá presentar un cronograma de subsanación de las novedades posterior a la visita técnica de verificación, realizada dentro del plazo establecido por la interventoría o la entidad contratante.

Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física a la interventoría o la supervisión las actividades ejecutadas.

(...)"

Se reitera en el marco del recibo de las obras ejecutadas y la liquidación de los contratos de obra e interventoría se presente la programación para abordar actividades para el cierre del contrato.

- De acuerdo con lo indicado en la reunión del 02/09/2022 con el contratista, interventoría y supervisor de interventoría en la ciudad de Popayán, se recuerda que para facilitar el control del comando se acordó tramitar autorizaciones semanalmente, estando vigente la tramitada para el 21 al 27/09/2022, razón por la cual se solicita nuevamente al contratista e Interventoría ajustarse a los periodos semanales pactados.
- La interventoría mediante oficio CIC-DIRAF-0555-2022 radicado con Nro. GE-2022-058557-DIPON del 16/09/2022, presentó al contratista respuesta sobre el alcance de las actividades que podrá realizar con la autorización de ingreso a las instalaciones de Popayán, en donde dejó evidencia que desde el 16/08/2022 al 16/09/2022, el contratista no ha realizado las actividades necesarias para el recibo final de lo ejecutado y persiste el desorden en cada uno de los frentes, pese a que desde la Dirección y el Comando de la Región Nro. 4, se han brindado las condiciones de ingreso para realizarlas. Concluye la interventoría manifestando que:

"(...)

Por lo anterior, reiteramos que acorde con lo establecido en el pliego de condiciones a la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno del interventor, todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y ASEAR LAS INSTALACIONES permanentes que la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado.

Obligación que se requiere sea cumplida de carácter urgente dado que, debido a los residuos, falta de señalización y desorden en que quedaron cada uno de los espacios que se intervinieron, se pueden generar posibles accidentes con el personal del Complejo Policial, razón por la cual, es responsabilidad de MIROAL INGENIERA S.A.S tomar todas las medidas que haya lugar para evitar dichas circunstancias."

Considerando que han transcurrido treinta y ocho (38) días luego del vencimiento del plazo contractual, comedidamente me permito reiterar la solicitud de cumplimiento de las actividades que han sido requeridas.

Atentamente,


Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Director Administrativo y Financiero (E)

Anexo: oficio CIC-DIRAF-0554-2022 radicado con Nro. GE-2022-057769-DIPON del 15/09/2022
oficio CIC-DIRAF-0555-2022 radicado con Nro. GE-2022-058557-DIPON del 16/09/2022

Elaborado por: MY. Juan David Giraldo Aguirre / DIRAF - GUSEP
Revisado por: MY. Luis Enrique Pérez Páez / DIRAF - GUSEP
MY. Oscar Javier Rodríguez Forero / DIRAF - ARINF
Fecha de elaboración: 21/09/2022
Archivo: Mis documentos/oficios 2022/GUSEP

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9154
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8

69
DARF

Bogotá D.C, 14 de septiembre de 2022

Señores:

MIROAL INGENIERÍA S.A.S.
LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Representante Legal
Calle 26 No. 69 – 76
Torre 3 Oficina 1504
Bogotá D. C.

CIC-DIRAF-0554-2022
 **POLICÍA NACIONAL**
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: **057769**
HORA: **15 SEP 2022**
GUÍA No. _____
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA: _____
FECHA DOCUMENTO: _____

Ref.: Contrato de Obra PN DIRAF No 06-6-10138-19, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN NO. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No. 1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Asunto: Respuesta oficios PNPPN-E129-2022, PNPPN-E133-2022, PNPPN-E139-2022 y PNPPN-E141-2022

Cordial saludo,

Dando respuesta a los documentos del asunto y acorde con el vencimiento del plazo de ejecución del contrato de la referencia, nos permitimos manifestar respetuosamente lo siguiente:

1. En primer lugar, vale la pena reiterar que posterior al 15 de agosto de 2022, tanto el contrato de la referencia como el de interventoría, iniciaron el periodo de liquidación, razón por la cual, resulta pertinente aclarar lo siguiente:

- 1.1. En el ejercicio de la interventoría, es fundamental registrar mediante actas el desarrollo del contrato en sus diferentes fases hasta su liquidación, por lo tanto, y partiendo del tipo de acta que se deba suscribir ya sea acta parcial de pago y/o acta de recibo final, cada una, está establecida para las etapas del contrato, por lo tanto, es necesario definir estas:

Acta parcial de pago: Documento mediante el cual se registra el recibo por parte del interventor de la ejecución parcial de un determinado porcentaje del objeto contratado en un determinado periodo, registrándose las cantidades de obra, bienes o servicios recibidos parcialmente.

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8

Acta de recibo final: Documento mediante el cual se registra el recibo y aceptación de los bienes y servicios contratados de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el contrato, y dentro de los términos allí señalados.

Al recibo de los mismos se efectuará la verificación correspondiente, de acuerdo con las cantidades, unidades, calidades, precios y descripción del bien o servicio.

En el evento en que se presenten diferencias entre el bien o servicio solicitado y el recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al funcionario encargado, hacer la confrontación del bien o servicio que recibe respondiendo por las irregularidades presentadas.

1.2. Por lo anterior, y acorde con la finalización del contrato de obra e interventoría, el Consorcio Interventores CDP Cauca, se permite conceptuar lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de ambos contratos venció desde el 16 de agosto de 2022, las actividades a recibir, no serán de carácter parcial si no definitivo, razón por la cual, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para tal fin; con el fin de suscribir el acta de recibo y aprobar el pago de los saldos pendientes a favor de **MIROAL INGENIERÍA S.A.S.**
- Partiendo del estado en que quedaron las edificaciones esta interventoría no dará por recibidas actividades que no hayan sido completadas en un 100%, que no cumplan con las especificaciones y/o que generen eventualmente un posible detrimento a los recursos de la Entidad por causa no imputables a este.

Partiendo de lo anterior, nos permitimos indicar lo siguiente frente a cada uno de los documentos radicados:

PNPPN-E129-2022 Asunto: Solicitud aprobación memorias impresas firmadas del corte agosto hasta modificatorio #5, para generar facturación correspondiente., radicado el 31 de agosto de 2022.

2. De acuerdo con lo indicado en el numeral 1 del presente documento, está interventoría está en la revisión de las memorias de cálculo entregadas por parte de **MIROAL INGENIERÍA S.A.S.**, pero las mismas serán avaladas una vez se entregue la documentación requerida para el recibo final.

PNPPN-E133-2022 Asunto: Solicitud aprobación memorias impresas firmadas del corte agosto hasta modificatorio #5, para generar facturación correspondiente, enviado el 6 de septiembre de 2022.

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8

3. Al igual que el oficio anterior, y con base en lo manifestado en el numeral 1 del presente documento, está interventoría está en la revisión de las memorias de cálculo entregadas por parte de **MIROAL INGENIERÍA S.A.S**, pero las mismas serán avaladas una vez se entregue la documentación requerida para el recibo final.

Ahora bien, y a diferencia de los documentos entregados en los oficios relacionados hasta el momento; A continuación, daremos contestación a la documentación entregada por parte de **MIROAL INGENIERÍA S.A.S** referente al corte de obra final.

PNPPN-E139-2022 Asunto: 3a Entrega para aprobación y firma de memorias impresas y firmadas corte septiembre hasta modificatorio #6, para generar corte de obra final de bloque a, radicado el 7 de septiembre de 2022.

4. Como primera, instancia es importante reiterar que acorde con lo establecido en los documentos contractuales CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 15. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.
5. Así mismo, se aclara que dentro del plazo de ejecución únicamente se avalaron, aprobaron y suscribieron 5 modificatorios por las partes, siendo este último legalizado en el mes de octubre del 2021, razón por la cual, no es lógico que se esté solicitando tramitar una documentación hasta modificatorio #6, cuando el mismo no existe, por lo tanto, se indica que conforme al contrato CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay. Consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.
6. En consecuencia, es importante que el contratista no solo presente la documentación técnica (memorias de cálculo) si no también el balance de mayores y menores cantidades de obra, junto con la documentación relacionada en el numeral 5, para poder revisar, avalar y tramitar ante la DIRAF.

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8

PNPPN-E141-2022 Asunto: 4a Entrega para aprobación y firma de memorias impresas y firmadas corte septiembre hasta modificadorio #6, para generar corte de obra final de bloque 5, auditorio y capilla y alojamiento E, bienestar y paisajismo, comedor, radicado el 13 de septiembre de 2022.

7. Al igual que el oficio PNPPN-E139-2022 mediante el cual se inició con la entrega de las memorias para el corte de obra final con el bloque A, y seguido del oficio PNPPN-E141-2022 donde se entregaron las memorias de cálculo de los frentes: bloque 5, auditorio y capilla y alojamiento E, bienestar y paisajismo y comedor, se manifiesta nuevamente que acorde con lo establecido en los documentos contractuales CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 15. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.
8. Así mismo, se aclara nuevamente que dentro del plazo de ejecución únicamente se avalaron, aprobaron y suscribieron 5 modificatorios por las partes, siendo este último legalizado en el mes de octubre del 2021, razón por la cual, no es lógico que se esté solicitando tramitar una documentación hasta modificadorio #6, cuando el mismo no existe, por lo tanto, se indica que conforme al contrato CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay. Consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.
9. En consecuencia, es importante que el contratista no solo presente la documentación técnica (memorias de cálculo) si no también el balance de mayores y menores cantidades de obra, junto con la documentación relacionada en el numeral 5, para poder revisar, avalar y tramitar ante la DIRAF.

Por todo lo anterior, relacionamos nuevamente la documentación requerida para el recibo final:

Recibo final

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8

Una vez concluidas todas las actividades que dieron origen al contrato de obra e interventoría, la supervisión recibirá las instalaciones policiales una vez los contratistas tanto de obra como de interventoría cumplan los siguientes requisitos:

- Acta final con todas las actuaciones contractuales y el balance final de obra en el formato 2BS-FR-0061, con las cantidades y valores realmente ejecutados, fecha de finalización de acuerdo al contrato.
- Acta de entrega y recibo final a interventoría en el formato 2BS-FR-0063.
- Acta de entrega tipo inventario a la unidad (dejar copia en la unidad).
- Minuta o bitácora de obra.
- Video y acta de capacitación a funcionarios de operación y mantenimiento de equipos (dejar copia en la unidad).
- Planos récords, control de cambios autorizados por los contratistas de la etapa de consultoría (hasta la liquidación del contrato).
- Permiso de ocupación según norma NSR-10.
- Permiso de ocupación emitido por la Curaduría Urbana u Oficina de Planeación correspondiente.
- Entrega de manuales de mantenimiento, garantías de equipos, llaves etc., con las recomendaciones generales (dejar copia en la unidad).
- Memorias fotográficas desde el inicio hasta el final de la obra.
- Certificación RETIE y RETILAP (dejar copia en la unidad).
- Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo (si no los hubo, presentar certificación bancaria).
- Certificaciones entregadas por empresas prestadoras de servicios.
- Ampliación y modificación de pólizas según fecha de entrega final. Garantías únicas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con sus certificados de modificación.
- Certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal, del pago de las obligaciones del contratista (o consorciados) con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.
- Certificado de Interventoría sobre el recibo y calidad de las obras.
- Informe sobre cumplimiento del plan de manejo ambiental y certificación del manejo y disposición final de los residuos peligrosos, especiales y aprovechables.

Surtidos los anteriores trámites, el supervisor realizará la entrega de las instalaciones policiales con el acta de inventario a la unidad (Grupo Administración Inmuebles u oficina de infraestructura), planos récord y manuales de

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

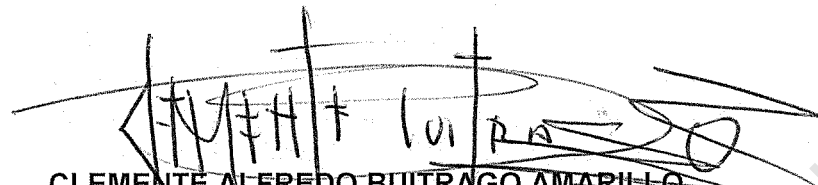
NIT: 901.332.578-8

mantenimiento, así mismo rendirá el informe de supervisión final, una vez surtida la visita a obra corroborando el cumplimiento de las actividades contractuales.

El acta de liquidación formato código 2BS-FR-0023, se realizará una vez culminado el procedimiento de entrega y recibo final, teniendo en cuenta que la documentación citada, es necesaria para liquidar el contrato.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
Representante Legal
Consortio Interventores CDP Cauca

Copia: Archivo

C.C: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Mayor Juan David Giraldo Aguirre
Supervisor contrato PN DIRAF 06-310139-19
Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 – CAN
Bogotá D. C.

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8

RNR

Bogotá D.C, 16 de septiembre de 2022



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

61

CIC-DIRAF-0555-2022

Señores:

MIROAL INGENIERÍA S.A.S.

LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

Representante Legal

Calle 26 No. 69 – 76

Torre 3 Oficina 1504

Bogotá D. C.

No. RAD. ENTRADA:

058557

HORA:

16 SEP 2022

GUÍA No.

ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA:

FECHA DOCUMENTO:

Ref.: Contrato de Obra PN DIRAF No 06-6-10138-19, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN NO. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No. 1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Asunto: Respuesta oficio PNPPN-E145-2022 Autorización ingreso personal desde 20/09/2022

Cordial saludo,

Dando respuesta al documento de la referencia, y acorde con el oficio No. CIC-DIRAF-0553-2022 del 9 de septiembre de 2022 con radicado de entrada 056628 (DIRAF) y PNPPN-R159-22 (MIROAL INGENIERÍA S.A.S), nos permitimos manifestar respetuosamente lo siguiente:

1. En primer lugar, y conforme a las actividades indicadas en el documento del asunto, las mismas están relacionadas con la liquidación del contrato, es decir:
 - Retiro de equipos
 - Retiro de herramienta menor
 - Retiro de acero
2. No obstante, y partiendo de las solicitudes que ha presentado esta interventoría antes y después del vencimiento del plazo contractual respecto al desaseo, retiro de RCDs y adecuación de cerramientos, notamos con gran preocupación que, transcurridos alrededor de 30 días, el estado de las edificaciones y los espacios que estaban siendo intervenidos por parte de **MIROAL INGENIERÍA S.A.S** durante la ejecución del contrato, continúan en las mismas condiciones de desaseo y desorden, como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8



Alojamiento E

- Retiro de provisionales
- Retiro de equipos
- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos



Alojamiento E

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



Bienestar y Paisajismo

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8



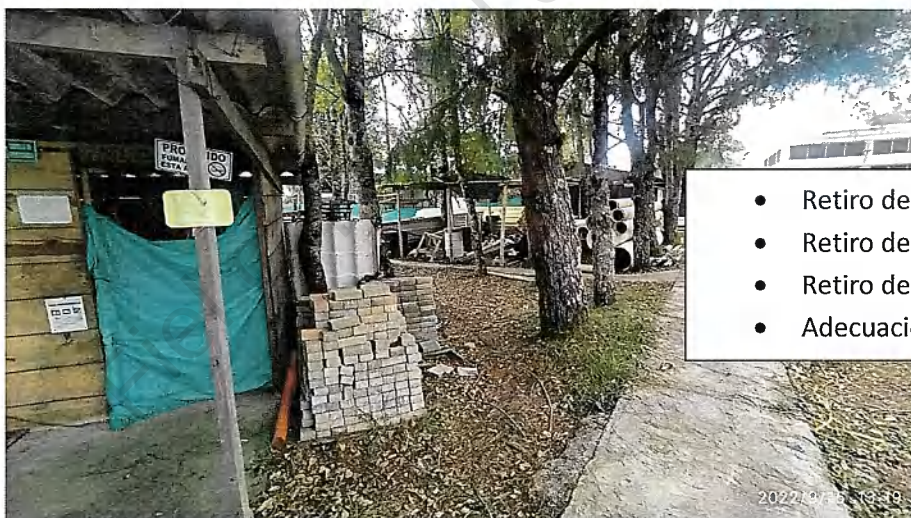
Alojamiento E

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



Comedor

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



- Retiro de provisionales
- Retiro de equipos
- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8



Comedor

- Retiro de provisionales
- Retiro de equipos
- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos



Comedor

- Retiro de provisionales
- Retiro de equipos
- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos



Auditorio y Capilla

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8



Comedor

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



Auditorio y Capilla

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



Bloque A

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8



Auditorio

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



Capilla

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



Auditorio y Capilla

- Retiro de provisionales
- Retiro de equipos
- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8



Auditorio y Capilla

- Retiro de provisionales
- Retiro de equipos
- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos



Bloque A

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



Bloque A

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

NIT: 901.332.578-8



Bloque A

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



Bloque A

- Retiro de Residuos
- Adecuación de cerramientos
- Retiro de material sobrante



- Adecuación de cerramientos

CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

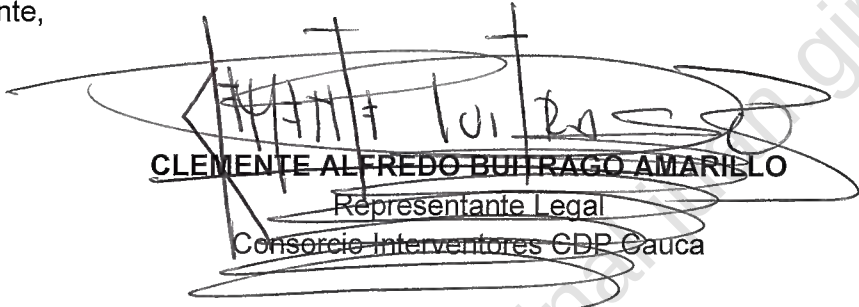
NIT: 901.332.578-8

Por lo anterior, reiteramos que acorde con lo establecido en el pliego de condiciones a la terminación del contrato, **el contratista deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno del interventor, todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y ASEAR LAS INSTALACIONES permanentes que la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado.**

Obligación que se requiere sea cumplida de carácter urgente dado que, debido a los residuos, falta de señalización y desorden en que quedaron cada uno de los espacios que se intervinieron, se pueden generar posibles accidentes con el personal del Complejo Policial, razón por la cual, es responsabilidad de **MIROAL INGENIERA S.A.S** tomar todas las medidas que haya lugar para evitar dichas circunstancias.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


CLEMENTE ALFREDO BUÑRAGO AMARILLO
Representante Legal
Consortio Interventores CDP Cauca

Copia: Archivo

C.C: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Mayor Juan David Giraldo Aguirre
Supervisor contrato PN DIRAF 06-310139-19
Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 – CAN
Bogotá D. C.